MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 01260-2024-GM/MPS

Satipo, 13 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

Oficio Nº 010-2024-APAFA-I.E.N°31674-A.H-R.N-UGEL-S/DREJ, de fecha 04 de diciembre de 2024; Proveído N° 918-2024-GDSH/MPS, de fecha 05 de diciembre de 2024; Informe N° 1198-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 10 de diciembre de 2024; Informe N° 02478-2024-GDSH/MPS, de fecha 12 de diciembre de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el n<mark>umeral 2</mark>0 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, med<mark>iante</mark> Reso<mark>luci</mark>ón Gerencial Nº 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-20<mark>23-GPP</mark>/MPS, *DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial Nº 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial Nº 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

<mark>Que, median</mark>te Oficio N° 010-2024-APAFA-I.E.N°31674-A.H-R.N-UGEL-S/DREJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 42651, la DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 31674 DEL CENTRO POBLADO ALTO HUAHUARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, SRA. DEISY CERRÓN GONZALES, identificada con DNI N° 42204896, solicitó apoyo mediante la donación de UTENSILIOS DE COCINA, para la Institución Educativa; adjuntando: copia de su DNI, copia de Resolución Directoral Nº 1931-2024, nóminas de matrícula 2024 y panel fotográfico.

Que, mediante Proveído Nº 918-2024-GDSH/MPS, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, solicitó al Responsable de Almacén el stock actualizado de UTENSILIOS DE COCINA para entregar el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N° 1198-2024-UA-SGL/MPS, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén, C.P.C. Sobrado Marchino Aholiab Zacarias, informó que la Unidad de Almacén si cuenta con DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE UTENSILIOS DE COCINA a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 31674 DEL CENTRO POBLADO ALTO HUAHUARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, representado por su DIRECTORA SRA. DEISY CERRÓN GONZALES

Que, la Directiva Nº 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

b. Personas Jurídicas

- Carta u oficio dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- Copia del acta de asamblea, resolución o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su representatividad.

Jr. Colonos Fundadores N° 312 🕋

Celular 919038116

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 01260-2024-GM/MPS.

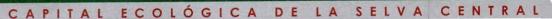
https://gob.pe/munisatipo

Archivo personal Archivo Institucional GDSH/GAF/OTI/UA

Páging 1 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO





(...)"

IPO

Que, mediante Informe N° 02478-2024-GDSH/MPS, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el **Expediente Administrativo** N° 42651, quien previa evaluación realizada, sugiere brindar el apoyo **UTENSILIOS DE COCINA**, por el monto de S/ 531.90 (Quinientos Treinta y Uno con 90/100 Soles); para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 31674 DEL CENTRO POBLADO ALTO HUAHUARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, mediante acto resolutivo. La **SRA. DEISY CERRÓN GONZALES**, será la encargada de recoger los utensilios de cocina.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las fa<mark>cultades</mark> conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la solicitud de apoyo, con UTENSILIOS DE COCINA, hasta por el monto de S/531.90 (Quinientos Treinta y Uno con 90/100 Soles), a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 31674 DEL CENTRO POBLADO ALTO HUAHUARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, representado por su DIRECTORA SRA. DEISY CERRÓN GONZALES, identificada con DNI Nº 42204896, de acuerdo a la disponibilidad de Stock informada por la Unidad de Almacén.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro del presente apoyo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Almacén y Gerencia de Desarrollo Social Humano, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL



Jr. Colonos Fundadores N° 312 🕋

Celular 919038116

6

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 01260-2024-GM/MPS.

https://gob.pe/munisatipo muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Archivo personal
Archivo Institucional
GDSH/GAF/OTI/UA

